



SGON N  
TD

**ASUNTO:** Placas de matrícula  
acrílicas ("placas de plástico")

### Instrucción 11/V-89

La placa de matrícula es un elemento del vehículo que debe estar homologado, según establece el artículo 49 del Reglamento General de Vehículos. La homologación de la placa de matrícula se lleva a cabo por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de acuerdo con lo que se determina en la Orden de 20 de septiembre de 1985.

El apartado decimocuarto de dicha Orden, añadido por la Orden ITC/3698/2008, de 16 de diciembre, establece lo siguiente en su párrafo primero:

*"Se aceptarán las placas de matrícula legalmente fabricadas y/o comercializadas en otro Estado Miembro de la Unión Europea y en Turquía, o fabricadas en un Estado integrante de la Asociación Europea de Libre Comercio que sea parte contratante del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, siempre que se reconozca por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, previo informe del Ministerio del Interior, que garantiza un nivel de seguridad pública y de las personas, los bienes o el medio ambiente equivalente a las normas exigidas por la legislación española."*

En base a esta previsión reglamentaria, el representante en España del fabricante HILLS NUMBERPLATES LTD solicitó al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio el certificado de equivalencia de la placa de matrícula con número de homologación francesa TPPR 2015. El sustrato de este tipo de placa de matrícula es de material acrílico.

El citado Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de Tráfico, consideró que esa placa de matrícula cumple los mismos requisitos en cuanto a seguridad pública y de las personas, los bienes o el medio ambiente que se exigen a las placas de matrícula homologadas de acuerdo con la normativa española.

En consecuencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con fecha 21 de febrero de 2011, concedió el certificado de equivalencia de tipo de las placas de matrícula con número de homologación francesa TPPR 2015.

Por lo tanto, **no procede la formulación de denuncias a los vehículos que lleven placas de matrícula de material acrílico con número de homologación TPPR 2015.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 2011  
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

Pere Navarro Olivella

**A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO**